

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 514

**INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO “HABERES” EN
TRANSFERENCIAS, BANCA INDIVIDUOS.**

27/10/2016

COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA		CIMPRA
514 – Incorporación del Concepto “Haberes” en Transferencias, Banca Individuos.	FECHA 27/10/2016	HOJA 2

1 Introducción

Mediante Comunicación “A” 6042, el B.C.R.A. establece que las entidades habilitadas que posean cajeros automáticos deberán abrir estas cuentas a solicitud de los empleadores alcanzados por la obligación de abonar las remuneraciones a su personal mediante la acreditación en cuenta conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco de lo establecido por el artículo 124 del Régimen de Contrato de Trabajo (texto según la Ley 26.590).

Seguidamente, en su acápite -a)- determina que dichas cuentas se utilizaran para abonar las remuneraciones que correspondan a trabajadores públicos y privados no alcanzados por dicho régimen legal, conforme a lo previsto por el artículo 1° de la Ley 26.704, tales como aquellos comprendidos en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares -Ley 26.844- y en el Régimen de Trabajo Agrario -Ley 26.727-.

Resulta oportuno agregar, que lo relativo al primer párrafo, se encuentra normado en la Sección I, “Transferencias a través de la Cámaras Electrónicas de Compensación” del T.O Transferencias. El presente Boletín, viene a cumplimentar el acápite –a)- de la Comunicación “A” 6042.

2 Inclusión Nuevo Concepto.

En línea con lo establecido en la comunicación citada precedentemente y a efectos de facilitar la tarea del empleador en lo concerniente al pago de remuneraciones habituales a su personal, se deberá incorporar a los conceptos vigentes a la fecha para Transferencias a través de los canales electrónicos habilitados para banca individuos, el concepto de “Haberes”. Cabe agregar que las acreditaciones en cuenta por dicho concepto están exentas del impuesto a los débitos y créditos.

COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA		CIMPRA
514 – Incorporación del Concepto “Haberes” en Transferencias, Banca Individuos.	FECHA 27/10/2016	HOJA 3

3 Lista Actualizada.

De acuerdo a lo planteado, la lista de conceptos a seleccionar por el usuario al momento de realizar una transferencia a través de canales electrónicos, quedará compuesta de la siguiente manera:

- Alquileres
- Cuotas
- Expensas
- Facturas
- Préstamos
- Seguros
- Honorarios
- Haberes
- Varios